



Exp.: CSUM-ELEV-2/2017

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA CON BRAZO ARTICULADO, PARA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

1.- Objeto del Contrato y necesidades a satisfacer.-

Constituye el objeto del contrato que se adjudicará mediante procedimiento abierto, trámite ordinario y varios criterios de valoración, el suministro de una plataforma elevadora para los Servicios Públicos que gestiona Empresa Municipal de Servicios de Adeje.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

42416300-8 Aparatos de elevación.

La necesidad a satisfacer mediante el contrato es contar con la plataforma elevadora para la ejecución de los servicios de jardinería en altura, ya que se ha dado de baja el que se venía usando, debido a su antigüedad y estado general con graves deficiencias que suponían un gran riesgo para la seguridad de las personas.

La descripción y características de los bienes y las condiciones en que ha de realizarse el suministro por el adjudicatario, se encuentran reguladas en los Pliegos.

El Pliego de cláusulas administrativas y el Pliego de prescripciones técnicas tendrán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados por el adjudicatario en el momento de la formalización del contrato. Ese mismo carácter tendrá la oferta del adjudicatario.

2.- Régimen jurídico.

El contrato objeto de adjudicación tendrá la naturaleza de contrato privado.

La contratación se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por las cláusulas del presente pliego de condiciones generales y por el de prescripciones técnicas, por las instrucciones internas de contratación de la Sociedad y en cuanto sea aplicable por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (LCSP en lo sucesivo) y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las normas de derecho privado.

En cuanto a interpretación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato se regirán por las normas de derecho privado.

La prestación por el adjudicatario se llevará a cabo con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, al contrato y a lo dispuesto en la normativa aplicable en la materia.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con el contrato.

3.- Órgano de contratación.-

El Órgano de contratación es el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., que seleccionará al adjudicatario del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la Consejera Delegada podrá asumir en los trámites que se estime pertinente la condición de órgano de contratación, en virtud del acuerdo de delegación permanente de facultades.



4.- Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras a título individual o en unión temporal de empresarios, que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar comprendidas en el art. 60 del TRLCSP. En especial no podrán participar en la licitación, aquellos empresarios que hayan incumplido un contrato anterior con Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

En el caso de las personas jurídicas, sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Todos los licitadores deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, debiendo acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., podrá recabar del empresario o profesional, aclaraciones sobre la documentación presentada, o requerirle para la presentación de otra complementaria durante el plazo de subsanación.

5.- Presupuesto de licitación y forma de pago del precio del contrato

El presupuesto máximo de licitación es de **CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 €)** más IGIC. A este contrato le corresponde un tipo de IGIC del 7%, que asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150 €).

El valor máximo estimado del contrato coincide con el presupuesto máximo de licitación.

En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de adjudicación, se encuentran incluidos el precio y la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato. El IGIC deberá ser repercutido como partida independiente en la factura sin que el importe del suministro experimente incremento como consecuencia del tributo repercutido.

Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. dispone de partida presupuestaria y tesorería suficiente para atender durante el ejercicio 2017, las obligaciones económicas que se deriven del contrato a que se refiere el presente pliego.

El contratista expedirá, la factura procedente, cuya entrega a Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. será condición indispensable para hacer efectivo su pago. En caso de disconformidad de la Empresa Municipal con la factura, le serán comunicados al contratista los reparos u observaciones pertinentes, para su subsanación con carácter previo al pago.

6.- Perfil del contratante

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará a través del Portal web del Ayuntamiento de Adeje, en la siguiente dirección de internet: <http://www.adeje.es/emsa/perfil-del-contratante>.

7.- Presentación de ofertas y documentación.

Las proposiciones se presentarán junto con la documentación preceptiva, en la oficina de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., ubicada en Adeje, Calle El Drago nº 1, Local 4,



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/Grande 1, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

Email: viviendas@emsa-adeje.es

Edificio Lagos de Miraverde, de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30 horas, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería entregado dentro del plazo señalado, que será de 15 días hábiles desde la fecha de publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

No obstante lo anterior, las ofertas podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado dirigido a la oficina de la Empresa Municipal, en la dirección reseñada, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día, a la Empresa Municipal tal circunstancia mediante fax al 922753670 o email candeltg@emsa-adeje.es, indicando la licitación a la que corresponde. En cualquier caso, transcurridos cinco días desde la fecha de terminación del plazo de presentación, sin que se hubiera recibido la documentación, ésta no será admitida.

La presentación de proposiciones deberá ajustarse a lo previsto en los Pliegos, y su presentación supone la aceptación incondicionada por los licitadores del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones del mismo, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La contravención de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por el licitador suscritas.

Las proposiciones deberán estar escritas en castellano. Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del lote o lotes a los que licitan, el nombre y apellido o razón social del licitador y número de teléfono y fax, así como la dirección de correo electrónico, de disponer de ellos. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen, así como la designación de una persona de contacto, su teléfono, número de fax o dirección de correo electrónico donde EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. pueda dirigir, durante el procedimiento de adjudicación, cuantas comunicaciones o requerimientos precise.

El sobre "A" incluirá la declaración responsable.

El sobre "B" contendrá la oferta técnica

El sobre "C" contendrá la oferta de valoración automática o mediante formulas

SOBRE "A": DECLARACIÓN RESPONSABLE

En este sobre se incluirá una declaración responsable del licitador, conforme al modelo del anexo 2, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con las entidades que integran el Sector Público, y que el licitador, ya sea persona física o jurídica, sus representantes, administradores y el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el vigente texto refundido de la LCSP, ni incurrir en incompatibilidad.

La aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos será sustituida por esta declaración.

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Posteriormente, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar,



previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de la documentación justificativa de que en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, cumplía las condiciones para contratar, a cuyos efectos, aportará:

a.- Documento que acredite la personalidad del empresario y la representación en su caso, del firmante de la proposición, en la forma siguiente:

Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas deberán presentar además de los estatutos sociales vigentes, escritura de constitución, o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fueren, deberán presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial que fuera preceptivo.

Cuando el licitador actúe mediante representante, éste deberá aportar además de su documento nacional de identidad, documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por los servicios jurídicos de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., a cuyos efectos los poderes de representación y documentos acreditativos de su personalidad serán presentados previamente en las oficinas de la citada Empresa Municipal, en original o copia compulsada. Si el documento acreditativo de la representación fuese un poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La presentación por el licitador del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma Canarias, le eximirá, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de aportar la documentación referida a la personalidad y representación a que se refiere el presente apartado, siempre y cuando continúe siendo la misma que conste en el certificado aportado.

b.- Documentación acreditativa de no estar incurso en prohibiciones para contratar, ni en causa de incompatibilidad para contratar con el sector público y del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Deberá aportar testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o mediante acta de manifestaciones ante notario público de **no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del texto refundido de la LCSP**, así como certificado de la Agencia Tributaria Estatal, de la Administración Tributaria Canaria y de la Seguridad Social, comprendiendo expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En todo caso respecto al cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, servirá como justificación acreditativa los documentos emitidos al efecto, con huella electrónica y clave de identificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos establecidos o que establezca el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.



Por su parte, y respecto al cumplimiento de obligaciones tributarias de carácter estatal y autonómico, serán igualmente admisibles las certificaciones electrónicas expedidas por medios telemáticos.

c.-En el caso de uniones temporales de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión y el nombre del representante designado.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

d.- También deberán aportar el último recibo del IAE, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, con el que se adjuntará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

e.- Acreditación de la actividad desarrollada.

En el caso de personas jurídicas, el adjudicatario deberá presentar la documentación que acredite debidamente que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propias.

f.- Solvencia económica, financiera y técnica o profesional

El adjudicatario propuesto deberá contar tanto con la solvencia económica y financiera, como con la técnica o profesional mínima exigidas en el presente pliego para poder resultar adjudicatario del contrato, y la fecha en la que deben disponer de dicha solvencia será la de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Para acreditar la solvencia económica y financiera el adjudicatario propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- Declaración sobre el volumen global de negocios, referido a los tres últimos ejercicios concluidos. Se considerará que la empresa tiene suficiente solvencia económica y financiera si del volumen de negocios resulta que el de mayor importe de los tres últimos años es superior a 112.500 euros.

Para acreditar la solvencia **técnica o profesional** el adjudicatario propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

Relación de los principales suministros efectuados de bienes iguales o similares al incluido en la presente licitación, durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, debiendo los mismos alcanzar una cifra superior a 200.000 euros.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados o informes expedidos o sellados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o



cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado, informe o declaración emitida por éste.

SOBRE "B": OFERTA TÉCNICA – CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA

Este sobre "B" incluirá una memoria o ficha con los datos técnicos, modelo, dimensiones, características, equipamiento, información general, etc , de la plataforma elevadora con brazo articulado ofertada.

Sin perjuicio de lo anterior, en este deberá incluirse además un documento que contemplará:

- .- dentro del precio ofertado, mejoras en las características técnicas de la plataforma elevadora con respecto a las exigidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- .- incorporación dentro del precio ofertado de elementos accesorios que pueden añadirse o acoplarse, con la finalidad de incrementar su funcionalidad.
- .- Servicio de asistencia técnica (ubicación del servicio de asistencia, medios personales y materiales con los que cuenta para dar asistencia en caso de incidencias o averías del elevador, servicio de mantenimiento, servicios adicionales etc).

Los aspectos objeto de valoración en este apartado son además de las características técnicas de la plataforma elevadora, el servicio postventa, mejoras, equipamiento, y características de valor añadido que presente la oferta, que excedan de los mínimos requeridos en los pliegos de condiciones que regulan la licitación. Los licitadores incorporarán toda la documentación necesaria para la valoración de este apartado.

Lo incluido en la oferta técnica tendrá carácter vinculante para el adjudicatario.

SOBRE "C": CRITERIOS DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE FORMULAS

Se incluirá en este sobre "C" la **proposición** debidamente firmada y fechada, que incluye los aspectos de valoración automática, y que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo nº 3** del presente pliego, no aceptándose aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta presentada. En dicho modelo se especificará el precio ofertado, el plazo de entrega y el periodo de garantía.

Si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o adoleciese de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A., mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Si en la oferta económica hubiera discrepancias entre el precio expresado en letra y el expresado en número, prevalecerá el importe expresado en letra.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del IGIC.

Las mejoras que en su caso, se presenten se entenderán incluidas dentro del precio ofertado.

8.- Procedimiento de selección.



El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, trámite ordinario, tomando como base los criterios de adjudicación que se relacionan y las condiciones técnicas exigidas en los Pliegos.

El órgano de contratación podrá estar asistido para la resolución del procedimiento por una mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, después de finalizar el plazo de presentación de ofertas, procederá a abrir y examinar el sobre A para calificar los documentos presentados en tiempo y forma por los licitadores.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, mediante fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Aunque, si la documentación de alguno de los licitadores contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

Calificada la documentación y subsanados en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a abrir en acto público el sobre B de los licitadores admitidos. Al comienzo de este acto, se indicará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas en su caso y de las causas de inadmisión, para a continuación hacer una reseña de los documentos que aporta cada licitador dentro del sobre B .

En momento posterior, el personal de la Empresa Municipal elaborará un informe técnico fehaciente en el que conste la valoración de los elementos esenciales que definen cada una de las ofertas técnicas.

La Mesa de contratación, con anterioridad a la fecha de apertura del sobre C, procederá al examen y puntuación de las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre B), cuantificando los distintos apartados hasta obtener la puntuación final de cada una de las propuestas, de conformidad con los criterios de valoración recogidos en el Pliego, dejando constancia documental de todo ello. Si alguna de las propuestas no cumpliera con lo exigido en el Pliego será desechada, quedando excluida de la licitación y no se tendrá en cuenta a efectos de la valoración de las ofertas contenidas en el sobre C.

El sobre C, será abierto en público. En dicho acto se dará a conocer la puntuación asignada a las propuestas valorables mediante criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor (sobre B).

Posteriormente, la mesa de contratación procederá a la valoración de los criterios que hacen referencia a las características del objeto del contrato que se valoran mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de formulas (sobre C) y sumará su resultado al obtenido del examen de las propuestas técnicas incluidas en el sobre B.

Sobre la base de la valoración resultante, la Mesa de Contratación clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente y las elevará al Órgano de Contratación con la



correspondiente propuesta de adjudicación.

En cualquier momento, durante el examen tanto de las propuestas técnicas como de las económicas, la Mesa de contratación podrá requerir a los licitadores para que realicen las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas, así como solicitar los informes técnicos que considere que tengan relación con el objeto del contrato.

Las fechas para la celebración de los actos públicos de apertura de los sobres B y C se anunciarán con antelación suficiente en la página web del Ayuntamiento de Adeje, en el perfil del contratante de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., en la dirección de internet: <http://www.adeje.es/emsa/perfil-del-contratante> .

La valoración de las ofertas se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1º Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor respecto de cada uno de los criterios de valoración.

2º Obtenido el orden de prelación de todas las ofertas respecto de un criterio, se asignará a la mejor oferta el máximo de los puntos correspondientes a dicho criterio. Y a las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = (pm * O / mo)$, donde P es la puntuación, "pm" es la puntuación máxima, "mo" es la mejor oferta y "O" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

3º Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto a cada uno de los criterios, se sumará la puntuación total de cada una de ellas, resultando seleccionada la que obtenga mayor puntuación. En caso de producirse empate en la puntuación final, la adjudicación recaerá en la oferta que en su conjunto se considere más beneficiosa para el interés público, teniendo en cuenta el orden de prelación de los criterios de adjudicación y la ponderación de su incidencia en la valoración de las ofertas empatadas.

9.- Criterios de valoración.

a) Oferta técnica que depende de un juicio de valor..... Max 45 puntos

b) Oferta de cuantificación automática, que no depende de un juicio de valor.....Max 55 puntos

a) Criterios de valoración de la oferta técnica cuya ponderación depende de un juicio de valor, max 45 puntos:

Diseño y características mecánicas de la plataforma elevadora, equipamiento y accesorios: máximo 35 puntos

Talleres y servicios de asistencia técnica: máximo 10 puntos

Para la comparación y valoración de las ofertas técnicas del sobre B, se tendrá en cuenta cada aspecto desglosado por separado, sumando la puntuación resultante de todos ellos, para obtener la puntuación total.

b) Criterio de valoración de la oferta cuya ponderación no depende de un juicio de valor sino que es de cuantificación automática o mediante fórmulas: max 55 puntos:

Para la valoración de las ofertas que no dependen de un juicio de valor, se tendrá en cuenta cada aspecto desglosado por separado, sumando la puntuación resultante de todos ellos, para obtener la puntuación total de este apartado. Y se asignará la puntuación máxima a la mejor



oferta ordenándolas por orden decreciente.

Precio: máximo 42 puntos.

Plazo de garantía superior a 1 año: máximo 10 puntos.

Reducción de plazo de entrega : 3 puntos.

Para la comparación y valoración de las ofertas del sobre C se tendrá en cuenta cada aspecto desglosado por separado, sumando la puntuación resultante de todos ellos, para obtener la puntuación total.

El órgano de contratación podrá apreciar el carácter desproporcionado o anormalmente baja de una oferta cuando la misma sea inferior en 10 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las proposiciones admitidas.

En cualquier caso identificada una proposición que pudiera considerarse desproporcionada o anormalmente baja de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. Asimismo, se solicitarán los informes técnicos que se consideren oportunos.

El órgano de contratación, a la vista de todo lo anterior y haciendo una valoración de conjunto de la viabilidad de las ofertas técnica y económica, podrá de forma motivada, apreciar el carácter desproporcionado o anormal de una o varias proposiciones, que quedarán en consecuencia, excluidas de la clasificación.

En caso de igualdad en la puntuación global de las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquella empresa que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

10.- Renuncia y desistimiento.

Antes de la adjudicación, el órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas podrá a renunciar a celebrar el contrato. También podrá desistir de la adjudicación cuando se aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

11.- Mesa de contratación

Para la comprobación y calificación de la documentación aportada por los interesados, así como para la ponderación de las ofertas de acuerdo con los criterios de valoración, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa de contratación, integrada por:

- Un presidente que será un miembro del Consejo de Administración de la Empresa Municipal o persona en quien delegue.
- Dos vocales, uno será del área económica de la Empresa Municipal y el otro será un técnico interno o externo con conocimiento de las características de la plataforma elevadora.
- Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el del Consejo de Administración.

12.- Adjudicación.

La mesa de contratación elevará las proposiciones presentadas, clasificadas por orden decreciente, con la correspondiente propuesta, al órgano de contratación, quien determinará



la oferta económicamente más ventajosa, emitiendo el acuerdo de adjudicación, en el que se hará constar los elementos de la oferta que se estime más ventajosa que fundamenten tal opinión y en virtud del cual se requerirá al licitador que resulte adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, comparezca ante la Consejera Delegada de la entidad contratante para formalizar el contrato en documento privado, previa presentación de la documentación regulada en el presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

El acuerdo de adjudicación que deberá ser motivado, se les notificará a todos los licitadores admitidos, que hayan participado en el procedimiento y podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el resultado de la adjudicación deberá publicarse en el perfil del contratante de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, en la página web del Ayuntamiento de Adeje, en la dirección de internet: <http://www.adeje.es/emsa/perfil-del-contratante>.

Las empresas no adjudicatarias podrán retirar la documentación de su empresa que hayan aportado que no forme parte integrante de las ofertas, dentro del plazo de tres meses desde que se les notifique la adjudicación, transcurrido el cual, la Empresa Municipal no estará obligada a seguirla custodiando y podrá destruirla.

13.- Garantía Provisional y definitiva.

Si bien no se requerirá la constitución de garantía provisional para tomar parte en este procedimiento, el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir una garantía para asegurar la correcta ejecución del contrato, por importe del 5% del precio de adjudicación del contrato, excluido el IGIC, en el plazo de 10 días desde que se le notifique la adjudicación del contrato a su favor y en todo caso, con anterioridad a la firma del contrato.

La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval a primer requerimiento o contrato de seguro de caución, en los que figure la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., como beneficiaria, debiendo en el primer caso, depositarse su importe en una cuenta bancaria titularidad de la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., y en los demás casos, presentar la documentación original acreditativa correspondiente, en la Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

En caso de que el adjudicatario incumpla el contrato, podrá incautarse la garantía, sin perjuicio de las controversias que existiesen entre las partes, que se dirimirán ante los órganos judiciales competentes.

Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren



responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se procederá a su devolución o autorización de cancelación de aquella, una vez transcurrido el plazo de garantía.

14.- Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento fehaciente dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación del mismo.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el adjudicatario, corriendo a su cargo los gastos derivados del otorgamiento. En este caso, el adjudicatario deberá entregar a EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. una copia autorizada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A., si lo estimase conveniente, podrá desistir de celebrar el contrato con dicho adjudicatario, pudiendo asignarlo de nuevo al autor de la siguiente oferta económica más ventajosa o volverlo a licitar.

15.- Prestación a riesgo y ventura del contratista.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la parte contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos que lo regulan.

El contratista será responsable de la calidad técnica y eficacia de la plataforma elevadora con brazo articulado suministrada, así como de las consecuencias que se deduzcan para EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A o para terceros de las deficiencias de las que adolezca o pudieran detectarse durante el plazo de garantía.

16.- Abono del precio

Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A. procederá al abono del precio del suministro efectivamente entregado en las condiciones pactadas en los pliegos y en el contrato, en el plazo de 30 días, desde la factura presentada.

La facturación se realizará una vez recibido de forma satisfactoria el contenido del pedido incluido en el suministro objeto del contrato.

17.- Dirección y supervisión del suministro

La dirección y supervisión del suministro corresponde al responsable del contrato o, en su defecto a la persona que a tal efecto sea designada por la Consejera Delegada o el Gerente de la Entidad contratante (EMSA), siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del suministro.

18.- Responsable del proveedor

La empresa suministradora deberá designar una persona como interlocutor, que será enlace entre aquella y la Empresa Municipal contratante y llevará el control de la ejecución del contrato, responsabilizándose directamente de las incidencias que se puedan producir, velando por la correcta ejecución y atendiendo los requerimientos que le formulen los responsables municipales tanto en cuanto a la entrega del suministro, como en cuanto a



mantenimiento, averías, piezas, accesorios, manejo de la plataforma elevadora suministrada, etc

19.- Cumplimiento del contrato y recepción del suministro.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, realizada la entrega del suministro en las condiciones pactadas y transcurrido el plazo de garantía, no se hayan detectado deficiencias, o si las hubiera, desde que transcurra un año desde que se hayan solucionado definitivamente éstas, a satisfacción de la Empresa Municipal contratante

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega. .

20.- Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, no se admitirán modificaciones en el mismo que supongan una alteración de sus condiciones esenciales, pues su variación puede falsear la competencia o tener un efecto discriminatorio.

No obstante lo anterior, por circunstancias sobrevenidas podrán acordarse modificaciones del contrato que no alteren sus condiciones esenciales.

21.- Penalizaciones

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega, la Empresa Municipal contratante podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con incautación de la garantía o por continuar con el contrato pero con la imposición de las siguientes penalizaciones al vendedor:

Una semana de retraso: descuento del 1% aplicado sobre el precio del contrato.

Dos semanas de retraso: descuento del 2% sobre el precio del contrato.

Tres semanas de retraso: descuento del 3% sobre el precio del contrato.

Cuatro semanas de retraso: descuento del 4% sobre el precio del contrato.

Los porcentajes anteriores son acumulativos.

22.-Resolución del contrato

A) Son causas de resolución de pleno derecho del contrato:

- La incapacidad sobrevenida, la extinción de la personalidad jurídica o disolución de la empresa contratista en su caso.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La falta de abono de los honorarios al adjudicatario.
- El desistimiento de las partes.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados o la posibilidad cierta de producir una lesión grave al interés público .
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.
- El retraso del proveedor en la entrega de la plataforma elevadora, cuando la Empresa Municipal ante la demora, opte por la resolución.



- Las deficiencias o vicios ocultos que afecten a la plataforma elevadora suministrada.
- El incumplimiento de las demás responsabilidades y obligaciones legales o reflejadas en los Pliegos o en el contrato.

La notificación fehaciente de la resolución tendrá plenos efectos ejecutivos, independientemente de las reclamaciones que puedan plantearse entre las partes, que se dilucidarán por los cauces legales correspondientes.

23.- Deber de confidencialidad

El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, y por tanto no podrá divulgar a terceros, ni utilizar para su propio beneficio o para cualquier otra finalidad que no sea el beneficio de la sociedad, cualquier información confidencial recibida por virtud del desempeño de su relación contractual con la Sociedad Municipal, o como consecuencia de la misma, ya sea dicha información referida al Ayuntamiento de Adeje o a la Sociedad Municipal.

El órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios o profesionales que éstos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en el Sobre A una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter.

24.- Protección de datos de carácter personal y secreto profesional

El adjudicatario del contrato está obligado a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario durante la ejecución del contrato, será responsable de la custodia de los documentos e información facilitados por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., así como de todos aquellos que elabore, para lo que deberá cumplir con las medidas de seguridad necesarias.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en el vigente texto refundido de la LCSP.

25.- Interpretación

El Consejo de Administración ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, los pliegos y de resolver cuantas cuestiones se susciten durante la vigencia y plazo de garantía del mismo, sobre su interpretación, cumplimiento, modificación, efectos y extinción, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la ley.

26.- Jurisdicción



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/Grande 1, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

Email: viviendas@emsa-adeje.es

En caso de litigio, ambas partes, se someterán a la Jurisdicción civil ordinaria, siendo los juzgados competentes los de Arona y los tribunales de Santa Cruz de Tenerife y superiores jerárquicamente, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

Adeje, a _____ de noviembre de 2017

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO Nº 1. Solicitud de participación.

ANEXO Nº 2 Modelo de declaración responsable.

ANEXO Nº 3 Modelo de oferta correspondiente a los criterios de evaluación automática o mediante formulas, dirigida al Órgano de Contratación de Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S. A.

C/Grande 1, Adeje, 38670

Teléfono: 922 753 899

Fax: 922 753 670

Email: viviendas@emsa-adeje.es

Exp.: CSUM-ELEV-2/2017

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA CON BRAZO ARTICULADO, PARA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

**AL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.**

D. _____ con domicilio en _____ y DNI _____ en nombre _____ (propio o en representación de _____, con CIF _____, representación que acredito según apoderamiento que se acompaña), por medio del presente escrito, y dentro del plazo establecido,

EXPONE

Que enterado de la convocatoria de procedimiento abierto para la adjudicación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA CON BRAZO ARTICULADO**, y conociendo el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas aprobados al efecto, declara aceptarlos y reunir las condiciones exigidas para tomar parte en el mismo, adjuntando la documentación exigida.

Por todo ello, SOLICITA de V.I. tomar parte en la adjudicación.

Adeje, a _____ de _____ de 2017.

Fdo.: Don _____



ANEXO Nº2

Exp.: CSUM-ELEV-2/2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI número _____ actuando en nombre Propio, o de la Entidad _____, con CIF _____, y domicilio en _____, calle _____, número ____ (representación que acredito según apoderamiento que se acompaña),

DECLARA

1º.- Que no se halla comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en la misma, ni incurren en causa de incompatibilidad.

2º.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y que no tiene deudas en período ejecutivo de pago y que autoriza a EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A. para que, de resultar adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios de colaboración.

3º Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar y se compromete, en virtud de lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a acreditar ante el órgano de contratación la posesión y validez de los documentos exigidos, previamente a la adjudicación del contrato de suministro que tiene por objeto la adquisición de una plataforma elevadora con brazo articulado para Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

4º Que designa a efectos de notificaciones la dirección de correo electrónico siguiente:

_____, aceptando como este medio válido de comunicación, una vez iniciado el procedimiento de licitación y comprometiéndose a remitir con la mayor brevedad el correspondiente acuse de recibo a las comunicaciones que se cursen por medio telemático.

Lugar, fecha y firma del licitador

Fdo.: Don _____



ANEXO Nº 3

Exp.: CSUM-ELEV-2/2017

OFERTA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE ADEJE, S.A.

D./D^a _____, con DNI número _____ actuando en nombre Propio, o de la Entidad _____, con CIF _____, y domicilio en _____, calle _____, número ____, (representación que acredito según apoderamiento que se acompaña)

EXPONE

Que en relación con la licitación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA CON BRAZO ARTICULADO**, convocado por Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A., por procedimiento abierto, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, cuyo contenido declara expresamente conocer y aceptar en todos sus términos, se compromete a la ejecución del referido contrato, en las condiciones que oferta y que constan en los documentos que adjunta en los sobres B y C, por:

DESCRIPCIÓN	PRESUP MAX	PRECIO (€) OFERTA	PRECIO EN LETRA DE LA OFERTA
Plataforma elevadora con brazo articulado	45.000 €		

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA	PLAZO DE GARANTÍA
Plataforma elevadora con brazo articulado		

A todos los efectos debe entenderse que dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el IGIC que será repercutido como partida independiente, siendo reseñado en el presente documento, a efecto meramente informativo y de cálculo del coste del suministro para Empresa Municipal de Servicios de Adeje, S.A.

Dentro del precio se incluye el suministro de la plataforma elevadora con brazo articulado, en las condiciones y con los requisitos mínimos indicados en los Pliegos y en la oferta que es vinculante, así como cualquier gasto que pudiera derivarse de su ejecución, incluidos desplazamientos, montajes, gastos administrativos, tributos y gastos de cualquier clase que sean de aplicación, con la única excepción de la cuota correspondiente al IGIC.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Fdo.: Don _____

